



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO ENTRE, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "MIRADOR VISTA AL MAR", MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 000611

IQUIQUE, 30 JUN 2016

VISTOS:

- a) La Res. Ex. N° 0186 de fecha 14 de mayo de 2014, de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Alto Hospicio, los Barrios "Mirador Vista al Mar", "Villa Santa Rosa", y "Vista Hermosa" para la ejecución del Programa "Quiero mi Barrio" para el periodo comprendido entre el año 2014 y 2018.
- b) El Convenio de fecha 17 de junio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios "Mirador Vista al Mar", "Villa Santa Rosa", y "Vista Hermosa" de la comuna de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 367, de fecha 31 de Julio de 2014, de esta SEREMI.
- c) El Convenio de fecha 07 de octubre de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para la implementación de la Fase I del Programa en el barrio "Mirador Vista Al Mar" de la comuna de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0909 del 26.10.2015, de esta SEREMI.
- d) El Contrato de barrio de fecha 21 de junio de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mirador Vista Al Mar" de la comuna de Alto Hospicio, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula cuarta del instrumento, en el marco del programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- f) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y D.S. 91 de 30.05.2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y

urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;

- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el contrato de Barrio individualizado en el visto d) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Mirador Vista al Mar" de Alto Hospicio, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a veintidós días mes de junio del dos mil dieciséis, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mirador Vista al Mar", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña JOHANA VILLALOBOS GUILLEN, domiciliada para estos efectos en Avenida Gabriela Mistral con Pasaje 30, comuna de Alto Hospicio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Mirador Vista Al Mar", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 0186 de fecha 14 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

El Programa "Recuperación de Barrios", en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio "Mirador Vista al Mar".

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del Barrio denominado "Mejoramiento Plaza Villa Vista al Mar", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en el Barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social, y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Sede JJVV Mirador del Pacífico Mas Entorno	Equipamiento	2017
2	Mejoramiento Sede JJVV Villa Vista al Mar más Entorno	Equipamiento	2017
3	Construcción Plaza Mirador Del Pacífico	Área Verde	2017

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría Asociatividad			
Foco: Plan de Trabajo Consejo Vecinal de Desarrollo			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Elaborar una estrategia de capacitación continua.	Entregar herramientas que fortalezcan el rol del dirigente.
	Encuentros Comunitarios	Diseñar un programa de participación y encuentros comunitarios.	Realizar encuentros comunitarios e intercambio de experiencias con otras organizaciones barriales.
	Co-producción del Contrato de Barrio	Organizar un plan de trabajo para el CVD durante la ejecución del Programa.	Planificar el trabajo vinculado a la ejecución del Contrato de Barrio y la recolección del aporte colectivo
	Gestión Comunitaria Asociada a Obras	Involucrar al CVD en el proceso de ejecución de las obras físicas.	Realizar trabajo de seguimiento e internalización de los procesos de una obra.
Categoría Apropiación y Uso			
Foco: Espacio Público y Ejes Transversales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Espacio Público e Identidad	Valoración	Generar una estrategia entre los vecinos y su barrio buscando la identificación y valoración de este.	Transmitir elementos identitarios del barrio.

	Historia del Barrio	Construir la historia de barrio junto a los vecinos, potenciando su identidad barrial.	Recopilar antecedentes históricos de tipo oral, gráfico y escrito que permita construir la memoria histórica de los vecinos
	Prácticas y/o Manifestaciones Culturales	Desarrollar prácticas culturales que promuevan la integración entre los vecinos.	Realizar actividades culturales comunitarias en el espacio público.
Espacio Público y Medio Ambiente	Recuperación y Mantenimiento de las Áreas Verdes	Fortalecer el aprendizaje colectivo en torno al cuidado de los espacios comunitarios del barrio.	Realizar talleres y actividades socioeducativas enfocadas a mejorar la condición medioambiental del barrio.
	Movilidad Sostenible	Promover las prácticas de vida saludable en espacios públicos del barrio.	Realizar actividades recreativas comunitarias que promuevan la vida sana en el barrio.
Espacio Público y Prevención Situacional	Prácticas en espacios públicos inseguros e inaccesibles	Incentivar actividades de apropiación en espacios públicos percibidos como inseguros.	Realizar actividades que promuevan la apropiación y un adecuado uso de los espacios comunitarios del barrio.
	Ocupación Colectiva	Incentivar la ocupación comunitaria en los espacios públicos del barrio.	Realizar actividades orientadas a la recuperación, uso, cuidado y mantención de los espacios comunitarios.
Categoría Convivencia Vecinal Foco: Relaciones Vecinales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Ciudadanía	Convivencia Cívica	Implementar estrategias de alianza entre los vecinos para mejorar las relaciones comunitarias.	Realizar actividades que fortalezcan las relaciones vecinales.

SIXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.

- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mirador Vista al Mar", consta de certificado de personalidad jurídica vigente N° 1610-F, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, con fecha 27 abril de 2016; la personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91 de fecha 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo, como Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en el Decreto Alcaldicio N°2.250 de 06 de diciembre del 2012, por el que asume sus funciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/COG/VGC/JCM

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
Selección 2016**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "MIRADOR VISTA AL MAR"
REGIÓN TARAPACA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACA**

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a veintiún días mes de junio del dos mil dieciséis, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mirador Vista al Mar", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña JOHANA VILLALOBOS GUILLEN, domiciliada para estos efectos en Avenida Gabriela Mistral con Pasaje 33 N° 3055, comuna de Alto Hospicio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Mirador Vista al Mar", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 0186 de fecha 14 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

El Programa "Recuperación de Barrios", en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo



presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio "Mirador Vista al Mar".

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del Barrio denominado "Mejoramiento Plaza Villa Vista al Mar", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en el Barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social, y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Sede JJVV Mirador del Pacífico Mas Entorno	Equipamiento	2017
2	Mejoramiento Sede JJVV Villa Vista al Mar más Entorno	Equipamiento	2017
3	Construcción Plaza Mirador Del Pacífico	Área Verde	2017-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:



Categoría Asociatividad			
Foco: Plan de Trabajo Consejo Vecinal de Desarrollo			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Elaborar una estrategia de capacitación continua.	Entregar herramientas que fortalezcan el rol del dirigente.
	Encuentros Comunitarios	Diseñar un programa de participación y encuentros comunitarios.	Realizar encuentros comunitarios e intercambio de experiencias con otras organizaciones barriales.
	Co-producción del Contrato de Barrio	Organizar un plan de trabajo para el CVD durante la ejecución del Programa.	Planificar el trabajo vinculado a la ejecución del Contrato de Barrio y la recolección del aporte colectivo
	Gestión Comunitaria Asociada a Obras	Involucrar al CVD en el proceso de ejecución de las obras físicas.	Realizar trabajo de seguimiento e internalización de los procesos de una obra.
Categoría Apropiación y Uso			
Foco: Espacio Público y Ejes Transversales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Espacio Público e Identidad	Valoración	Generar una estrategia entre los vecinos y su barrio buscando la identificación y valoración de este.	Transmitir elementos identitarios del barrio.
	Historia del Barrio	Construir la historia de barrio junto a los vecinos, potenciando su identidad barrial.	Recopilar antecedentes históricos de tipo oral, gráfico y escrito que permita construir la memoria histórica de los vecinos
	Prácticas y /o Manifestaciones Culturales	Desarrollar prácticas culturales que promuevan la integración entre los vecinos.	Realizar actividades culturales comunitarias en el espacio público.
Espacio Público y Medio Ambiente	Recuperación y Mantenimiento de las Áreas Verdes	Fortalecer el aprendizaje colectivo en torno al cuidado de los espacios	Realizar talleres y actividades socioeducativas enfocadas a mejorar la condición medioambiental del

		comunitarios del barrio.	barrio.
	Movilidad Sostenible	Promover las prácticas de vida saludable en espacios públicos del barrio.	Realizar actividades recreativas comunitarias que promuevan la vida sana en el barrio.
Espacio Público y Prevención Situacional	Prácticas en espacios públicos inseguros e inaccesibles	Incentivar actividades de apropiación en espacios públicos percibidos como inseguros.	Realizar actividades que promuevan la apropiación y un adecuado uso de los espacios comunitarios del barrio.
	Ocupación Colectiva	Incentivar la ocupación comunitaria en los espacios públicos del barrio.	Realizar actividades orientadas a la recuperación, uso, cuidado y mantención de los espacios comunitarios.
Categoría Convivencia Vecinal Foco: Relaciones Vecinales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Ciudadanía	Convivencia Cívica	Implementar estrategias de alianza entre los vecinos para mejorar las relaciones comunitarias.	Realizar actividades que fortalezcan las relaciones vecinales.

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.



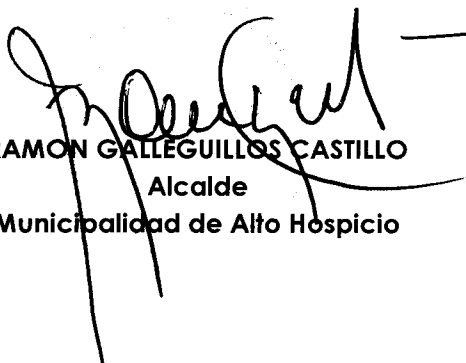
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mirador Vista al Mar", consta de certificado de personalidad jurídica vigente N° 1610-F, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, con fecha 27 abril de 2016; la personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91 de fecha 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo, como Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en el Decreto Alcaldicio N°2.250 de 06 de diciembre del 2012, por el que asume sus funciones.


JOHANA VILLALOBOS GULLEN
 Presidenta del Consejo Vecinal
 Barrio Mirador Vista al Mar


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
 Alcalde
 Municipalidad de Alto Hospicio




RICARDO CARVAJAL CONZALEZ
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Tarapacá

